RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 075 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA, 01 MAR. 2024

VISTO: Solicitud S/N con registro N°898 de fecha 16 de febrero del 2024, el Informe N°019-2024-GRU-DRTC-DTA-OTA de fecha 21 de febrero del 2024, el Informe N°023-2024-GRU-DRTC-DTA de fecha 21 de febrero del 2024 y el Informe Legal N°085-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 01 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, mediante Escrito S/N con Registro N°898, con fecha de recepción 16 de febrero del 2024, el señor Edison Vásquez Sánchez en calidad de representante legal de la empresa MULTISERVICIOS HAYDEE S.A.C, con RUC N° 20600558685, solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, el incremento de flota fluvial, incrementando a seis (06) embarcaciones de acuerdo al siguiente detalle:

- HAYDEE I - Matrícula N°IQ-63845-BF.
- HAYDEE III - Matrícula N°IQ-56138-BF.
- HAYDEE IV - Matrícula N°IQ-61684-BF.
- HAYDEE V - Matrícula N°IQ-61681-BF.
- HAYDEE VI - Matrícula N°IQ-63844-BF.
- HAYDEE VII - Matrícula N°IQ-66856-MF.

Que, con Informe N°019-2024-GRU-DRTC-DTA-OTA de fecha 21 de febrero del 2024, el Inspector de Transporte Acuático, informa al Director de Transporte Acuático, que resulta viable otorgar incremento de flota fluvial de carga y pasajeros, de las embarcaciones solicitada por el señor Edison Vásquez Sánchez en calidad de representante legal de la empresa MULTISERVICIOS HAYDEE S.A.C

Que, con Informe N°023-2024-GRU-DRTC-DTA de fecha 21 de febrero del 2024, el Director de la Dirección de Transporte Acuático, remite los actuados al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, para que continúe con el tramite; expediente que fue remitido a la Oficina de Asesoria Legal con proveído de fecha 21 de febrero del 2024, para emisión de acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°144-2023-GRU-DRTC de fecha 28 de junio del 2023, se le otorgo Permiso de Operación Regional para prestar servicio de Transporte Fluvial a favor de la Empresa MULTISERVICIOS HAYDEE S.A.C, con RUC N° 20600558685, con vigencia indeterminada, en la modalidad de carga y pasajeros.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza Regional N°015-2021-GRU-CR, de fecha 29 de diciembre del 2021; en el Código PE698970031 establece los requisitos *para "Autorización de incremento de la flota fluvial, sea de carga, pasajeros, apoyo logístico propio, apoyo social y turístico acuático"* .

Del contenido del expediente se advierte que la empresa MULTISERVICIOS HAYDEE S.A.C, solicita el Incremento de la Flota Fluvial Regional, en la modalidad de transporte de carga y pasajeros en el tráfico irregular en la ruta: Todos los ríos de la Hoya Amazónica - Región Ucayali.

DATOS DE LAS EMBARCACIONES:

NOMBRE/NAVE	N° MATRICULA	PTO. MATRICULA	ARQUEO BRUTO	MODO TRANSPORTE
HAYDEE I	IQ-63845-BF	IQUITOS	19.78	CARGA Y PASAJEROS
HAYDEE III	IQ-56138-BF	IQUITOS	13.80	CARGA Y PASAJEROS
HAYDEE IV	IQ-61684-BF	IQUITOS	19.73	CARGA Y PASAJEROS
HAYDEE V	IQ-61681-BF	IQUITOS	19.73	CARGA Y PASAJEROS
HAYDEE VI	IQ-63844-BF	IQUITOS	13.00	CARGA Y PASAJEROS
HAYDEE VII	IQ-66856-MF	IQUITOS	18.90	CARGA Y PASAJEROS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 075 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA, 01 MAR. 2024

De acuerdo a las normas legales esgrimidas precedentemente, se ha procedido a realizar la revisión y análisis de la documentación anexada a la solicitud que nos ocupa, de lo que se ha podido advertir que el administrado cumple con presentar:

- Solicitud según formulario con carácter de Declaración Jurada.
- Copias de Certificados de Matriculas.
- Copias de Certificados de Seguridad.
- Copia de DNI.
- Copia de Pólizas de Seguro de Accidentes Persona, Responsabilidad Civil y Cascos no Pesqueros, todas con sus respectivas facturas de pago.
- Certificado de vigencia.
- Copia de Constitución de Empresa.
- Copia de Resolución Directora Regional N°144-2023-GRU-DRTC.
- Copia de Ficha RUC.
- Pago de derecho de trámite, según TUPA de la DRTCU: F/E Nº E001-2845, 2846, 2847, 2848, 2849 y 2850, cada una por el monto de S/ 91.00, todas de fecha 15 de febrero del 2024.

Que, mediante Decreto Supremo 014-2006-MTC, de fecha 05 de Junio de 2006, se aprueba el **REGLAMENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL**, mismo que constituye la regulación de los servicios de transporte fluvial en el país, excluyendo a las empresas navieras nacionales que operen con naves de alto bordo, las cuales se sujetarán a la legislación que rige para el servicio de transporte marítimo.

Para tales efectos, el Reglamento de Transporte Fluvial, establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de operación y su renovación, ***así como el incremento, sustitución o reducción de flota***, norma el registro de empresas extranjeras, regula la transferencia y fletamento de embarcaciones, determina las competencias de las Direcciones Regionales de Transportes y Comunicaciones en materia de transporte fluvial, entre otras disposiciones esenciales para el servicio de transporte fluvial, estableciendo en su **Artículo 32º, numeral 32.1** que: ***"El administrado podrá INCREMENTAR, sustituir o reducir su flota de embarcaciones consignada en su permiso de operación (...)"***.

Que, de acuerdo al artículo 54º del Reglamento de la Ley Nº 28583 – Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2011-MTC, modificada por la Ley Nº 29475, establece: *"El naviero nacional podrá incrementar o sustituir su flota de embarcaciones consignada en el permiso de operación, para lo cual deberá comunicar a la DGTA o a la Dirección Regional (...)"*.

En atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, esta oficina encuentra procedente la solicitud del señor Edinson Vásquez Sánchez en calidad de Representante Legal de la Empresa MULTISERVICIOS HAYDEE S.A.C. para incrementar su flota de transporte fluvial.

Por último, con Informe Legal Nº 085-2024-GRU-DRTC- AL, de fecha 01 de marzo del 2024, la Asesora Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; OPINA: Declarar PROCEDENTE, EL INCREMENTO DE FLOTA DE TRANSPORTE FLUVIAL, solicitada por el señor Edinson Vásquez Sánchez por el Representante Legal de la empresa MULTISERVICIOS HAYDEE S.A.C en la modalidad de Carga y Pasajeros, a favor de las embarcaciones detalladas en el punto 2.4 del presente Informe.

Que, atendiendo a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes y en estricta observancia de lo dispuesto por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Reglamento de Transporte Fluvial de Ucayali, aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 326-2006-G.R.Ucayali-DRSTC-DR y sus modificatorias, Decreto Supremo 014-2006-MTC, Reglamento de la Ley Nº 28583 – Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2011-MTC y Ordenanza Regional N° 015-2021-GRU-CR, con el Visto Bueno del Asesor Legal, Dirección de Transporte Acuático y la Dirección Regional de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 075 -2024-GRU-DRTC

PUCALLPA, 01 MAR. 2024

Transportes y Comunicaciones de Ucayali con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 540-2023-GRU-GR de fecha 20 de Noviembre del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud con Registro N°898 de fecha 16 de febrero del 2024, sobre incremento de flota fluvial, peticionada por el señor Edinson Vásquez Sánchez en calidad de representante legal de la empresa MULTISERVICIOS HAYDEE S.A.C, con RUC Nº 20600558685, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Articulo Segundo: OTORGAR EL INCREMENTO DE FLOTA DE TRANSPORTE FLUVIAL, a favor de la empresa **MULTISERVICIOS HAYDEE S.A.C, con RUC Nº 20600558685**, para prestar el servicio de Transporte Fluvial en la modalidad de Carga y Pasajeros, en la ruta: *En todos los ríos de la Hoya - Región de Ucayali.*

Nº	NOMBRE/NAVE	Nº MATRICULA	ARQUEO BRUTO
01	HAYDEE I	IQ-63845-BF	19.78
02	HAYDEE III	IQ-56138-BF	13.80
03	HAYDEE IV	IQ-61684-BF	19.73
04	HAYDEE V	IQ-61681-BF	19.73
05	HAYDEE VI	IQ-63844-BF	13.00
06	HAYDEE VII	IQ-66856-MF	18.90

Artículo Tercero: El Incremento de Flota de Transporte Fluvial otorgado, implica la obligación por parte de la empresa MULTISERVICIOS HAYDEE S.A.C, con RUC Nº 20600558685, a cumplir con lo dispuesto por el Reglamento de transporte Fluvial de Ucayali, aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº326-2006-G.R.Ucayali-DRSYC-DR, la misma que está en concordancia con el Decreto Supremo Nº014-2006-MTC, además de mantener los equipos mínimos e indispensables de seguridad y las Pólizas de Seguro vigentes, bajo responsabilidad de ser sancionado.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Dirección de Transporte Acuático, ordene a quien corresponda, se actualice el padrón de flota fluvial de la empresa MULTISERVICIOS HAYDEE S.A.C, con RUC Nº 20600558685.

Artículo Quinto: ENCARGAR, a la Secretaria de la Dirección regional, la notificación de la presente resolución a la empresa MULTISERVICIOS HAYDEE S.A.C, con RUC Nº 20600558685, y a los órganos correspondientes en la forma prevista por ley.

Artículo Sexto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

Artículo Séptimo: ESTABLECER que el presente procedimiento ha sido resulto considerando el Principio de Presunción de Veracidad instituido en el Texto único Ordenado de la Ley Nº27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, deberá ser sometido a las acciones de fiscalización posterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34º del citado cuerpo legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones
M. Sc. Ing. José Cienfuegos Sánchez Quispe
DIRECTOR REGIONAL